



# Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

## GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE JUNIO DE 2010

No. 857

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se aprueba y expide el Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal 3

##### Contraloría General del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos Generales para las Intervenciones 2010 122

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo XLVI por el que se delegan en diversos Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, las facultades que se indican 215

##### Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa “Promotores Comunitarios” de la Delegación Iztapalapa 217
- ◆ Acuerdo por el que se expiden Reglas de Operación del Programa de “Talleristas” de la Delegación Iztapalapa 221

##### Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Listado Único de Conceptos de Ingresos de Aplicación Automática 2010 en la Delegación Milpa Alta 225
- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA 2010), publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal No. 769 con fecha 29 de enero de 2010 228

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Gustavo A. Madero.-** Licitaciones de Carácter Nacional Números 30001098-025-10 y 30001098-026-10.- Convocatoria: 005-2010.- Construcción de estructuras y colocación de malla protección solar así como construcción de “burladeros” para protección 230
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001125-029-10 a 30001125-031-10.- Convocatoria 004.- Construcción de velatorio, mantenimiento a plazuelas y parque 232
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.-** Licitación Pública Número RTP/LP-001/10.- Convocatoria Pública.- Un lote de aproximadamente 34,400 kg. de acumuladores de desecho que se generarán durante el ejercicio 2010 235

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Barrien Realty, S.A. de C.V. 237
- ◆ Sabic Innovative Plastics México, S. de R.L. de C.V. 238
- ◆ Edictos 242



## DELEGACIÓN IZTAPALAPA

### ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “TALLERISTAS” DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

**Lic. Clara Marina Brugada Molina**, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 122 Bis fracción IX inciso F), 161 fracción XXIV; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 8, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se expiden las siguientes

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “TALLERISTAS” DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

#### I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa.

2. Unidad Administrativa:

A.- Dirección General de Desarrollo Delegacional,

3. Área Operativa:

A.- Coordinación de Promoción y Difusión Cultural de la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

B.- Coordinaciones de Atención a Grupos Vulnerables, Salud Pública, Desarrollo Educativo, Desarrollo del Deporte y Servicios Integrales Comunitarios de la Dirección General de Desarrollo Social.

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### Objetivo General

Ofrecer a la comunidad alternativas de aprendizaje en distintas disciplinas, artes u oficios para que los asistentes adquieran y desarrollen habilidades y capacidades en el campo de la cultura. A través de la conformación de un equipo de Talleristas interdisciplinario, y la promoción de los derechos culturales.

##### Objetivo Específicos

Promover la convivencia social, resaltando los valores artístico-culturales fomentando las tradiciones y el respeto a la pluralidad, impartiendo Talleres en los Centros Culturales, Patolis y Unidades Territoriales de la Delegación Iztapalapa.

Integrar un equipo de Talleristas en distintas disciplinas para que los asistentes adquieran y desarrollen habilidades y capacidades en los campos de la salud, equidad de género, deporte, sociales y la atención a la población vulnerable.

#### III. METAS FÍSICAS.

Hasta 149 Talleristas

Ofrecer a la comunidad alternativas de participación, de aprendizaje en distintas disciplinas y materias, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a un equipo de hasta 149 Talleristas.

Número de Talleristas	Categoría	Apoyo mensual
13	A	\$11,600.00
1	B	\$9,280.00
54	C	\$6,960.00
51	D	\$5,800.00
30	E	\$2,320.00

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

- Subfunción 13.-Desarrollo y Asistencia Social.
  - Resultado 15.-Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México.
  - Subresultado 02.-La calidad de las relaciones del entorno habitacional mejora.
  - Actividad Institucional 72.-Programas Delegacionales de Desarrollo Social y Comunitario.
- Partida 4105. “Ayudas Culturales y Sociales”.

#### MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Para el ejercicio fiscal 2010, \$6,835,880.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N.), conforme a la partida 4105.

#### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

##### Requisitos

- ❖ La persona interesada en ser parte del Equipo de Talleristas y recibir los apoyos de éste programa, deberá cubrir los siguientes requisitos:
  - Contar con los conocimientos y herramientas necesarias para desempeñar actividades a desarrollar.
  - Preferentemente ser residente de la Delegación Iztapalapa.
  - Llenar y firmar solicitud para ser parte del Programa de Talleristas, y entregar la documentación señalada:
    - Tener mínimo 18 años.
    - Presentar Currículum Vite.
    - Entregar una fotografía reciente tamaño infantil.
    - Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la siguiente documentación:
      - Clave Única de Registro de Población (CURP).
      - Identificación oficial (credencial del IFE o cédula profesional o pasaporte).
      - Comprobante que acredite el nivel de escolaridad.
      - Comprobante de domicilio

#### VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

##### Difusión

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de los presentes lineamientos estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

La Dirección General Desarrollo Delegacional establecerá módulos de atención, información, y recepción de solicitudes de las y los interesados. También pondrán acudir a la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, ubicada en la sede Delegacional en Aldama número 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, código postal 09000, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, no se aceptará vía fax u otro medio electrónico.

#### **Proceso de inscripción y selección**

- 1) Las personas interesadas recibirán información sobre las características y requisitos de participación del Programa "Talleristas".
- 2) En caso de estar interesado (a), las personas recibirán el formato Registro, para su llenado y entrega al personal en la Unidad Operativa.
- 3) Las y los interesados serán entrevistados individualmente para verificar que cubra el perfil establecido por la Unidad Operativa.

### **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de este programa podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, quien emitirá la resolución correspondiente en un breve plazo. En caso de inconformidad con la resolución emitida podrá recurrirla ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Si se considera que fue indebidamente excluido, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social podrá presentar queja en la Procuraduría Social del Distrito Federal en sus oficinas delegacionales que se ubican en Eje 5 y Av. Leyes de Reforma Manzana 112, Lote 1178-A, primer piso, esquina calle 11 de Enero de 1861. Delegación Iztapalapa C.P. 09310. a cuatro cuerdas de la estación del Metrobus Leyes de Reforma, teléfonos 5600 4522 y 5600 3503 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL)

### **III. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx) los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al programa.

### **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

#### **Evaluación Interna**

Comprenderá los aspectos siguientes:

#### **Evaluaciones de operación**

La Unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico - financiera como en la organizativa y de gestión. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de apoyos entregado y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las personas beneficiadas.

#### **Evaluaciones de resultados**

La Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y los apoyos entregados por el programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF (PGDDF) y el Programa de Desarrollo Social del DF (PDSDF).

#### **Evaluaciones de impacto**

Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por los resultados del programa, especialmente la medida en que éste ha permitido apoyar a las familias que habitan en zonas de alta y muy alta marginación la baja del poder adquisitivo del salario mínimo en nuestro país.

**Evaluación externa**

Estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Toda persona podrá participar con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el programa en sus instalaciones, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede de la Delegación Política y/o en el Portal de Internet oficial ó en el área que corresponda.

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, así mismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

El programa contenido en el presente acuerdo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Los casos no previstos en las presentes reglas, serán resueltos por las Direcciones Generales de Desarrollo Delegacional y Social.

**Tercero.-** Los talleristas que hayan venido desempeñando sus funciones desde el 1º de enero de 2010, recibirán el apoyo correspondiente según sea el caso.

**Cuarto.-** Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, 1 de junio de 2010

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

---